



"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREAN LOS GRUPOS DE CADA UNA DE LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN – MIPG Y SE ESTABLECEN DISPOSICIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO"

EL DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades estatutarias y legales, especialmente las conferidas mediante el artículo 29 de la ley 99 de 1993, el decreto 1083 de 2015 y la resolución 2900 de 2021 de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*(...)

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia de 1991 preceptuó que: *"En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley (...)"*

Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015."*, ha decretado una serie de modificaciones e implementaciones al Sistema Integrado de Gestión y Planeación de las entidades públicas.

Que este Decreto ha adoptado la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual implementa el Sistema de Gestión que integra los anteriores Sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo administrativo, con el Sistema de Control Interno.

Que el artículo 2.2.22.3.4 del Decreto 1499 de 2017 establece: el ámbito de aplicación, las entidades que deben adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, y establece que se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Que el decreto citado, establece qué entidades y organismos no están en la obligación de adoptarlo y entre ellos remite a los que tienen un régimen especial, contemplados en el artículo 40 de la ley 489 de 1998, entre los cuales se encuentran las Corporaciones Autónomas Regionales.

Que no obstante lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ, considera el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG una herramienta de gran valor, la cual le permite tener procesos ordenados, con planeación, con trazabilidad, transparencia y como valor agregado le permite estar en línea directa con el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo sostenible – MADS.

Que acorde a lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ mediante la resolución 471 del 5 de marzo de 2019 *"Por medio de la cual se adopta el Sistema de Gestión y su Articulación con el Sistema de Control Interno y Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG de la Corporación Autónoma Regional del*



"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREAN LOS GRUPOS DE CADA UNA DE LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN – MIPG Y SE ESTABLECEN DISPOSICIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO"

Quindío - CRQ resolvió adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con el objetivo de generar resultados que atiendan a los planes de acción y resuelvan las necesidades y problemáticas de los usuarios, con integridad y calidad en el servicio.

Que para efectos de incorporar la política de compras y contratación en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, se consideró relevante que toda la información estuviera consolidada en un solo documento

Que acorde a lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ mediante la resolución 2900 del 31 de diciembre de 2021, resolvió derogar la resolución 471 de 2019 y establecer nuevas disposiciones para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que así mismo y a través de la Resolución 2900 de 2021 la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ adoptó las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, referidas en el capítulo 2 del Decreto 1499 de 1998 y que fueron formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y determinadas en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, de acuerdo con la obligatoriedad y/o aplicabilidad en la Entidad.

Que en este orden y a través del artículo 5° de esta misma Resolución se determinó las dependencias que lideran la gestión de cada una de estas políticas de gestión y desempeño y se estableció que los responsables de la implementación de estas políticas deberán establecer los equipos de trabajo o grupos de mejoramiento necesarios para dar cumplimiento e implementar las acciones y documentos, acorde con los requerimientos legales e institucionales.

Que, de conformidad con lo expuesto, se hace necesario crear los grupos de trabajo de cada una de las políticas de gestión y desempeño y establecer algunas disposiciones para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Créese los grupos de trabajo para cada una de las políticas de gestión y desempeño adoptadas por la entidad en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG así:

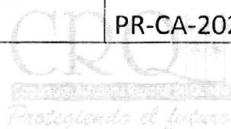
POLÍTICA	CARGO	NOMENCLATURA IDENTIFICACIÓN CARGO	DEPENDENCIA/PROCESO
COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Jefe oficina Asesora jurídica	AS-LNR-104511-02	Jurídico





"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREAN LOS GRUPOS DE CADA UNA DE LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN – MIPG Y SE ESTABLECEN DISPOSICIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO"

POLÍTICA	CARGO	NOMENCLATURA IDENTIFICACIÓN CARGO	DEPENDENCIA/PROCESO
	Profesional Especializado Grado 12	PR-CA-202812-15	Jurídico
	Profesional Especializado Grado 12	PR-CA-202812-02	SAF
CONTROL INTERNO	Jefe Oficina Asesora de Control Interno	AS-LNR-104511-03	OACI
	Profesional Especializado Grado 12	PR-CA-202812-17	OACI
	Profesional Especializado Grado 12	PR-CA-202812-19	OACI
	Profesional Especializado Grado 12	PR-CA-202812-14	OAP
DEFENSA JURÍDICA	Jefe Oficina Asesora jurídica	AS-LNR-104511-02	OAJ
	Profesional Especializado Grado 12	PR-CA-202812-16	OAJ
DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	Jefe Oficina Asesora de planeación	AS-LNR-104511-01	OAP
	Asesor de Dirección	AS-LNR-102008-01	Direccionamiento Estratégico
	Jefe Oficina Asesora de Control Interno	AS-LNR-104511-03	OACI
	Técnico Administrativo Grado 16	TN-CA-312416-01	Direccionamiento Estratégico
	Profesional Especializado 2028 Grado 16	PR-CA-202816-17	OAP
FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL	Profesional Especializado Grado 12	PR-CA-202812-14	OAP
	Profesional Especializado 2028 Grado 12	PR-CA-202812-15	Jurídico
	Profesional Especializado 2028 Grado 16	PR-CA-202816-19	Talento Humano
	Profesional Especializado 2028 Grado 16	PR-CA-202816-17	OAP
	Jefe Oficina Asesora de planeación	AS-LNR-104511-01	OAP
	Profesional Universitario Grado 10	PR-CA-204410-11	Servicio al Cliente
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	Profesional Especializado Grado 12	PR-CA-202812-14	OAP
	Profesional Especializado 2028 Grado 16	PR-CA-202816-14	Talento Humano



[Handwritten signature]



"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREAN LOS GRUPOS DE CADA UNA DE LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN – MIPG Y SE ESTABLECEN DISPOSICIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO"

POLÍTICA	CARGO	NOMENCLATURA IDENTIFICACIÓN CARGO	DEPENDENCIA/PROCESO
	Jefe Oficina Asesora de planeación	AS-LNR-104511-01	OAP
	Profesional Especializado 2028 Grado 16	PR-CA-202816-10	SGA
	Profesional Especializado 2028 Grado 16	PR-CA-202816-04	SRCA
	Jefe Oficina Procesos Sancionatorios 2028 Grado 12	AS-LNR-104508-01	Sancionatorio
	Asesor de Dirección	AS-LNR-102008-01	Direccionamiento Estratégico
	Profesional Especializado Grado 12	PR-CA-202816-08	Laboratorio
	Técnico Administrativo Grado 10	TN-CA-313214-03	Servicio al Cliente
GESTIÓN DOCUMENTAL	Profesional Universitario Grado 10	PR-CA-204410-11	Servicio al Cliente
	Asesor de Servicio al Cliente	AS-LNR-102005-1	Servicio al Cliente
	Técnico Administrativo Grado 10	TN-CA-313214-03	Servicio al Cliente
GESTIÓN PRESUPUESTAL	Subdirector Administrativo y Financiero	PR-CA-202816-19	SAF
	Jefe Oficina Asesora de planeación	AS-LNR-104511-01	OAP
	Profesional Especializado Grado 12	PR-CA-202812-12	Financiero
	Profesional Universitario Grado 10	PR-CA-204410-09	OAP
GOBIERNO DIGITAL	Profesional Especializado Grado 16	PR-CA-202816-18	OAP
	Técnico operativo Grado 14	TN-CA-313214-12	OAP
	Profesional Universitario Grado 10	PR-CA-204410-10	OAP
	Jefe Oficina Asesora de planeación	AS-LNR-104511-01	OAP
INTEGRIDAD	Profesional Especializado 2028 Grado 16	PR-CA-202816-19	Talento Humano
	Subdirector Administrativo y Financiero	DR-LNR-004018-03	SAF
	Profesional Especializado Grado 16	PR-CA-202816-13	Talento Humano

Protegiendo el futuro



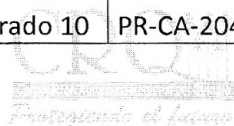
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREAN LOS GRUPOS DE CADA UNA DE LAS
POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MODELO
INTEGRADO DE GESTIÓN – MIPG Y SE ESTABLECEN DISPOSICIONES
PARA SU FUNCIONAMIENTO"**

POLÍTICA	CARGO	NOMENCLATURA IDENTIFICACIÓN CARGO	DEPENDENCIA/PROCESO
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Jefe Oficina Asesora de planeación	AS-LNR-104511-01	OAP
	Técnico Administrativo Grado 16	TN-CA-312416-01	Direccionamiento Estratégico
	Profesional Especializado Grado 12	PR-CA-202812-14	OAP
	Profesional Especializado Grado 16	PR-CA-202816-15	OAP
	Profesional Especializado Grado 14	PR-CA-202814-01	OAP
	Profesional Universitario Grado 10	PR-CA-204410-05	SGA
	Profesional Especializado Grado 12	PR-CA-202812-06	SGA
	Profesional Especializado Grado 12	PR-CA-202816-06	SGA
	Profesional Especializado Grado 12	PR-CA-202812-09	SGA
	Profesional Especializado Grado 16	PR-CA-202816-10	SGA
	Profesional Universitario Grado 10	PR-CA-204410-10	OAP
RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES	Profesional Especializado Grado 12	PR-CA-202812-02	SRCA
	Profesional Especializado Grado 12	PR-CA-202812-01	SRCA
	Profesional Especializado Grado 16	PR-CA-202816-02	SRCA
	Profesional Especializado Grado 16	PR-CA-202816-05	SRCA
	Subdirector Regulación y Control	DR-LNR-004018-01	SRCA
	Auxiliar Administrativo Gestión de Ingresos Grado 11	AT-CA-404411-04	SAF
	Técnico operativo Grado 16	TN-CA-313216-04	SRCA
	Profesional Especializado Grado 16	PR-CA-202816-04	SRCA
	Profesional Especializado Grado 12	PR-CA-202812-05	SRCA
	Profesional Universitario Grado 10	PR-CA-204410-03	SRCA
	Profesional Especializado Grado 12	PR-CA-202812-03	SRCA
	Profesional Especializado Grado 12	PR-CA-202816-06	SGA



"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREAN LOS GRUPOS DE CADA UNA DE LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN – MIPG Y SE ESTABLECEN DISPOSICIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO"

POLÍTICA	CARGO	NOMENCLATURA IDENTIFICACIÓN CARGO	DEPENDENCIA/PROCESO
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Jefe Oficina Asesora de planeación	AS-LNR-104511-01	OAP
	Profesional Especializado Grado 12	PR-CA-202812-13	OAP
	Profesional Universitario Grado 10	PR-CA-204410-09	OAP
	Profesional Especializado Grado 14	PR-CA-202814-01	OAP
SEGURIDAD DIGITAL	Profesional Especializado Grado 16	PR-CA-202816-18	OAP
	Técnico operativo Grado 14	TN-CA-313214-12	OAP
	Profesional Universitario Grado 10	PR-CA-204410-10	OAP
	Profesional Especializado Grado 12	PR-CA-202812-16	Jurídico
	Profesional Universitario Grado 10	PR-CA-204410-11	Servicio al Cliente
	Profesional Especializado Grado 12	PR-CA-202812-20	Sancionatorio
	Jefe Oficina Asesora de planeación	AS-LNR-104511-01	OAP
SERVICIO AL CIUDADANO	Profesional Universitario Grado 10	PR-CA-204410-11	Servicio al Cliente
	Asesor de Servicio al Cliente	AS-LNR-102005-1	Servicio al Cliente
	Profesional Especializado Grado 16	PR-CA-202816-13	Talento Humano
	Técnico Administrativo Grado 16	TN-CA-312416-01	Direccionamiento Estratégico
	Profesional Especializado Grado 16	PR-CA-202816-05	SRCA
	Asesor de Dirección	AS-LNR-102008-01	Direccionamiento Estratégico
TALENTO HUMANO	Profesional Especializado Grado 16	PR-CA-202816-14	Talento Humano
	Profesional Especializado Grado 16	PR-CA-202816-13	Talento Humano
	Profesional Especializado Grado 16	PR-CA-202816-19	Talento Humano
	Subdirector Administrativo y Financiero	PR-CA-202816-19	SAF
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	Asesor de Servicio al Cliente	AS-LNR-102005-1	Servicio al Cliente
	Profesional Universitario Grado 10	PR-CA-204410-10	OAP





"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREAN LOS GRUPOS DE CADA UNA DE LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN – MIPG Y SE ESTABLECEN DISPOSICIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO"

POLÍTICA	CARGO	NOMENCLATURA IDENTIFICACIÓN CARGO	DEPENDENCIA/PROCESO
	Jefe Oficina Asesora de planeación	AS-LNR-104511-01	OAP
	Profesional Universitario Grado 10	PR-LNR-204410-01	Comunicaciones

PARÁGRAFO: En caso de que se presente el retiro de un funcionario asignado al grupo de trabajo, este será reemplazado por el funcionario que asuma las funciones del cargo correspondiente

ARTÍCULO 2: Son funciones de los grupos de trabajo para cada una de las políticas del modelo integrado de planeación gestión:

- Participar en la calificación del Autodiagnóstico, de acuerdo con los lineamientos dados por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y definir el plan de trabajo.
- Apoyar la implementación de las acciones definidas en el Autodiagnóstico.
- Hacer seguimientos a los avances de las acciones definidas en el plan de trabajo.
- Presentar informes de los avances obtenidos en la implementación de la política, de acuerdo con los requerimientos del líder de la política o del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTÍCULO 3. Metodología de funcionamiento: La metodología para el funcionamiento de cada grupo de trabajo será la siguiente:

- El líder de cada política deberá convocar a reuniones de trabajo periódicas con el fin de calificar el autodiagnóstico, definir las acciones para su implementación y/o hacer seguimiento a los avances y tareas asignadas.
- El líder de cada política podrá convocar a reuniones de trabajo a funcionarios de planta o contratistas de las diferentes dependencias que no hacen parte del grupo de trabajo, cuando lo considere necesario, de acuerdo con la temática que se requiera abordar en el desarrollo de la reunión.
- El líder de cada política deberá nombrar un secretario de la reunión del grupo, quien será el encargado de elaborar el acta de cada sesión. El acta deberá estar debidamente suscrita por el Líder de la política, el secretario y los demás funcionarios pertenecientes al grupo de trabajo. Las actas de

[Handwritten signature]



"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREAN LOS GRUPOS DE CADA UNA DE LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN – MIPG Y SE ESTABLECEN DISPOSICIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO"

reunión serán custodiadas y archivadas en el archivo de gestión de la dependencia y se enviará copia a la oficina asesora de Planeación.

- En cada reunión del grupo de trabajo, sólo podrán tratarse los temas incluidos en el orden del día y uno de los puntos será necesariamente la lectura y aprobación del acta anterior. No obstante, el orden del día podrá ser modificado por el correspondiente grupo de trabajo.
- El Grupo de trabajo sesionará y deliberará con la mayoría de sus miembros y las decisiones serán tomadas por la mayoría de los miembros asistentes siempre y cuando exista quorum para deliberar. Al inicio de las reuniones, el secretario debe verificar la existencia de quórum para deliberar. En caso de empate en la votación, el líder de la política toma la decisión.
- Los integrantes del Grupo de trabajo deberán asistir a las sesiones que sean convocados. En caso de no poder presentarse, deberá justificar dicha ausencia mediante oficio dirigido al líder de la política con las justificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 5: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web y deroga los demás actos administrativos que le sean contrarios

Dado en Armenia a los, 25 JUL 2023

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE MANUEL CORTES OROZCO

Director General.

Proyectó: Leonardo Aguirre Valencia, Profesional Especializado OAP. *Leonardo A.*
Aprobó: Víctor Hugo González Giraldo, jefe OAP.
Revisó parte jurídica: *PF*
Aprobó parte jurídica:

